

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

**Proceso: PETICIÓN
Radicado: 03**

Procede el despacho de resolver la solicitud de desembargo de la referencia.

I.- ANTECEDENTES

El Señor Gilberto Ramírez Cotrino, solicitó el 22 de diciembre de 2016, el desarchivo del proceso Ejecutivo No. 1999/01102, de Pablo Enrique Forero Lancheros contra Guillermo Rodríguez Lozano y Gilberto Ramírez Cotrino.

Presentada la solicitud, se incorporó a los autos el oficio DESAJ18-CS-1376 del Grupo de Archivo Central de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial en el que consta que pese a las labores administrativas de búsqueda no se halló el expediente correspondiente al proceso mencionado.

Posteriormente, elevo la solicitud de desembargo del inmueble con matrícula inmobiliaria 156-14161, colocado a disposición por el Juzgado 35 Civil del Circuito de esta ciudad., la cual fue tramitada con el número de radicado como petición 2016/015.

Verificada la información suministrada por el petente frente a la anotación 10 del certificado de tradición del inmueble mencionado, se observó que no aparecía registrada la medida a nombre de este despacho judicial, solicitándose el Juzgado 35 Civil del Circuito, la actualización de los oficios correspondientes.

Atendiendo la orden emitida allego el Oficio 17-863, dirigido al Registrador de Instrumentos Públicos de Facatativá, donde informa el levantamiento de la medida cautelar de los inmuebles 156-14161,156-14160,156-14059,156-14051 y 156-4496.

Agotado el trámite previsto en el numeral 10 del artículo 597 del C.G.P., en providencia del 21 de junio de 2019, se ordenó el levantamiento de la cautela que pesa sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 156-14161¹.

El 2 de junio de 2021, se admitió nueva solicitud del petente bajo el radicado 005 de 2021, respecto de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria 156-14160,156-14159,156-14051 y 156-4496², providencia que fue corregida el 28 de junio y 14 de julio del mismo año.

¹ Fol. 62 a 64 dto. Pdf 01 petición 16-0015 (ejecutivo 99-1102) exp. dig.

² Dto. Pdf 04 ibidem.

II.-CONSIDERACIONES

El numeral 10° del artículo 597 Código General del Proceso consagra:

“Cuando pasados cinco (5) años a partir de la inscripción de la medida, no se halle el expediente en que ella se decretó. Con este propósito, el respectivo juez fijará aviso en la secretaría del juzgado por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Vencido este plazo, el juez resolverá lo pertinente”

En el presente caso, se observa que se configuran los presupuestos de ley, pues han transcurrido más de cinco (5) años desde que se inscribió el embargo, y se puso a disposición de este juzgado los bienes inmuebles por el Juzgado 35 Civil del Circuito de esta ciudad, y fijado el aviso no hubo oposición.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

III. RESUELVE:

1.-ORDENAR el levantamiento de la medida de embargo (cuota parte) que le corresponde al demandado GILBERTO RAMIREZ COTRINO en los inmuebles con folios de matrícula inmobiliaria Nros. **156-14159; 156-14051; 156-14160 y 156-44960.**

Líbrese oficio a la Oficina de Registro de instrumentos Públicos correspondiente.

2.- ORDENAR a la secretaria de cumplimiento a la orden emitida en la providencia del 21 de julio de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **656edf8bc31aada1b1610dc959825a24a5b1101841a122c8dfdbe77ba3b57a39**

Documento generado en 04/05/2022 05:14:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>